

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Hallándose vacante una plaza de Agente de tercera clase del cuerpo de Orden público de esta capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en este Gobierno en el término de 10 días, acompañadas de su licencia absoluta y certificado de buena conducta, siendo requisito indispensable saber leer y escribir.

Zaragoza 12 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

## SECCION QUINTA.

## GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Con el fin de poder dar cumplimiento á la Real orden de 24 de Enero último, en la que se previene que todos los reclutas disponibles del actual reemplazo verifiquen su presentación á los batallones de Depósito respectivos, los Sres. Alcaldes harán entender á los expresados individuos se presenten del día 15 al 31 del actual en las capitales de demarca-

ción á los Jefes de los batallones de Depósito á que pertenezcan, á fin de que puedan rectificarse sus filiaciones, recibir sus pases y advertirles de sus obligaciones, debiendo tener presente para esto que lo han de verificar en Zaragoza los de los partidos judiciales de la capital, Ejea de los Caballeros y Sós; en Calatayud los de este partido, Ateca y La Almunia; en Tarazona los de éste y Borja, y en Belchite los pertenecientes á éste, Daroca y Pina.

Zaragoza 12 de Marzo de 1883.—El General Gobernador, Odon Macías.

## SECCION SEXTA.

El presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1883 á 1884 se halla de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo término podrán los interesados examinarlo á los fines de la ley.

En dicha Secretaría y hasta igual fecha del próximo Abril se admitirán las alteraciones que en su riqueza hubieren tenido los vecinos y terratenientes, previa la presentación de título legal.

Gallocanta 4 de Marzo de 1883.—El Alcalde, de su orden, Alejandro Esprit, Secretario.

Por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas, exhibiendo previamente los títulos que así lo acrediten.

En la misma Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el presupuesto municipal



dinario que el Ayuntamiento tiene formado para el ejercicio económico de 1883 á 84.

Cosuenda 11 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Joaquin Fernandez del Corral.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1869 á 70, y de 1870 á 71, se hallarán de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, según dispone el art. 159 de la ley municipal.

Alarba 8 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Antonio Costea.—Eustaquio Martinez, Secretario.

Desde el 15 de Marzo hasta el día 31 del mismo se admitirán las altas y bajas que los vecinos y forasteros terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previo los títulos que la acredite.

Alarba 8 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Antonio Costea.—Eustaquio Martinez, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa se admitirán hasta el día 31 del corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa exhibición de los títulos de propiedad que así lo acrediten.

Ricla 10 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Manuel Vela.—D. S. O., Santiago Bardají.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el 31 del corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa exhibición de los títulos que así se acredite.

Muel 10 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Roque Soler.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por todo el presente mes de Marzo se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa exhibición de los títulos en que así se acredite.

Bárboles 8 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Bernal.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 31 de los corrientes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza particular, presentando al efecto los títulos de adquisición que lo acrediten.

Morata de Jiloca 7 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Joaquin Costea.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de 15 días, á contar desde el en que salga el presente anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la contribución territorial, previa presentación de los títulos legalmente registrados.

Perdiguera 7 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Miguel Granged.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1881 á 1882 se hallan de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinadas por sus vecinos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Perdiguera 7 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Miguel Granged.

En la oficina del Catastro de esta ciudad se admitirán hasta el 31 del corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en la riqueza rústica, urbana y ganadería, previa presentación de los títulos que en forma lo justifiquen.

Borja 12 de Marzo de 1883.—El Alcalde constitucional, Domingo Sarria.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde el día 20 al 31 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa presentación de los títulos de propiedad requisitados en forma.

Lécera 15 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Antonio Calvo.—D. S. O., Benigno Laguna, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta fin del presente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa presentación de los títulos que lo justifiquen.

Torrejilla de Valmadrid 8 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Mariano Montanel.—Andrés Rubio, Secretario.

Desde el día 15 del actual hasta el 31 del mismo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza territorial, previa presentación de documentos justificativos.

Layana 12 de Marzo de 1883.—El Alcalde ejerciente, José Murillo.—P. A. de la Junta, Miguel Pallarés, Secretario.

El presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1883-84 se halla de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo tiempo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, tanto vecinos como hacendados forasteros; pasado el cual no se admitirá ninguna observancia en el mismo, pues quedará definitivamente aprobado.

Pastriz 11 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. O., Pascual Bazán, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán por 15 días, después que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza los vecinos y hacendados forasteros, previa exhibición de los títulos que así se acredite, y pasado este término quedará cerrado el apéndice.

Pastriz 11 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. O., Pascual Bazán, Secretario.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ABRIL DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. — Ptas. Cs.
D. Andrés Escudero.....	Quinto. Zaragoza.	Campo. Id.	Quinto. Idem.	Clero. Id.	10 209	18 en 9 de Abril de 1883.....	17'65
Tomás Abad.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	» en idem idem.....	152'52
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	» en idem idem.....	87'52
Andrés Escudero.....	Quinto. Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	» en idem idem.....	41'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	213	» en idem idem.....	30'72
Juan Goarino.....	Zaragoza. Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	» en idem idem.....	25'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	215	» en idem idem.....	57'89
Juan Mallén.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	216	» en idem idem.....	18'76
Casimiro Jimeno.....	Magallón. Gelsa.	Id.	Idem.	Id.	217	» en idem idem.....	42'52
Bartolomé Sañudo.....	Arándiga. Zaragoza.	Olivar. Campo.	Magallón. Arándiga.	Id.	218	» en idem idem.....	169'25
Juan Mallén.....	Idem.	Id.	Gelsa.	Id.	219	» en idem idem.....	82'52
El mismo.....	Idem.	Id.	Arándiga.	Id.	220	» en 11 idem idem.....	49
El mismo.....	Idem.	Id.	Gallur.	Id.	223	» en idem idem.....	37'54
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	» en idem idem.....	27'53
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	» en idem idem.....	26'32
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	227	» en idem idem.....	25'42
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	» en idem idem.....	42'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Pozuelo.	Id.	229	» en 12 idem idem.....	43'79
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	» en idem idem.....	122'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	» en idem idem.....	77'54
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	» en idem idem.....	103'79
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	» en idem idem.....	148'78
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	» en idem idem.....	188'76
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	» en idem idem.....	31'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	236	» en idem idem.....	65'03
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	237	» en idem idem.....	125'08
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	238	» en idem idem.....	50'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	239	» en idem idem.....	75'03
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	240	» en idem idem.....	60'12
Alfredo Lop.....	Zaragoza. Gelsa.	Id.	Arándiga. Gelsa.	Id.	241	» en idem idem.....	87'51
Celestino Perez.....	Pina. Idem.	Id.	Pina.	Id.	242	» en 14 idem idem.....	8'01
Vicente Zumeta.....	Quinto. Idem.	Id.	Quinto. Idem.	Id.	244	» en idem idem.....	50
Manuel Abantuy.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	245	» en idem idem.....	75
Juan Abós.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	246	» en idem idem.....	262'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	247	» en idem idem.....	

(Se continuará.)

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Calatayud.

D. León Bonel, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias á que por sentencia ejecutoria fueron condenados Francisco Ibañez, Antonio y Francisco Sanchez Andaluz y Francisco Marco Abad, vecinos de Torralba de Ribota, en causa que se les siguió en este Juzgado por robo, se ha acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes que á continuación se expresan:

*De Francisco Marco Abad.*

Una viña, secano, sita en la partida de Almantes, de una yugada, una anega y dos cuartales; lindante al Norte, Este y Poniente con otra de Manuel Sanz de Larredo y al Sur con acequia: tasada en 25 pesetas.

*De Francisco y Antonio Sanchez Andaluz.*

Una casa, sita en la calle de las Heras del pueblo de Torralba de Rivota; confrontante por derecha entrando con calle pública, por izquierda y respaldo con casa de D. Zacarías Lases: tasada en 750 pesetas.

*De Francisco Ibañez.*

Una casa en dicho pueblo, calle del Barranquillo, núm. 5; confrontante por derecha con otra de Teresa Navarro, por izquierda con arseñal de D. Manuel Sanz de Larred y por espalda con casa de Lorenzo Cisneros: tasada en 1.200 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado un 10 por 100 efectivo de los bienes subastados.

Dado en Calatayud á 28 de Febrero de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Manuel Palomares.

## La Almunia.

D. Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Miñana en causa sobre lesiones, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

*Bienes muebles.*

Dos sillas de madera basta; tasadas en 50 céntimos de peseta.

Una tinaja mediana y otra pequeña: en dos pesetas 25 céntimos.

Dos arcas de madera de pino: en cinco pesetas.

Nueve cuadros medianos y pequeños con estampas grabadas y cristales: en cuatro pesetas 50 céntimos.

Tres sillas de madera basta y asientos de anea: en dos pesetas 25 céntimos.

Seis pucheros, veinte platos, dos cántaros, una tinaja pequeña de vajilla toda basta: en cinco pesetas.

Un albardón: en cuatro pesetas.

Tres sartenes: en dos pesetas 50 céntimos.

*Bienes inmuebles.*

Una casa con bodega y trujal en la calle de extramuros de Morata de Jalón, núm. 19; lindante por derecha con barranco, por izquierda y espalda con Manuel Pinilla: tasada en 505 pesetas.

Una viña en la dehesa de Nava, término de Morata de Jalón, de un cahíz y dos medias; lindante por Saliente con Simón Sancho, por Mediodía con paso de ganados, por Poniente con D.<sup>a</sup> Manuela Calvo y por Norte con Blas Vallejo: valorada en 150 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciendo presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la recaudación ó Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los muebles é inmuebles se hallan en Morata de Jalón.

Dado en La Almunia á 7 de Marzo de 1883.—Joaquin Castro Ares.—D. S. O., Hilario Prados.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

El Habilitado de clases pasivas D. Segundo Romero, que habita calle de la Parra, núm. 19, se encarga del cobro de cruces pensionadas concedidas ántes del 20 de Junio de 1855; de las concedidas en las guerras de Africa, Cuba, en la última insurrección carlista, y por las de los sucesos de Madrid, Barcelona y Málaga en 1856, 66, 67 y 69 respectivamente, así como también de pensionistas militares y civiles; y con la actividad y energía con que realiza sus cobros, así verifica la entrega, acto seguido, en el domicilio de los interesados. (15)

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 20 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta en pública licitación de un caballo de desecho.

Zaragoza 12 de Marzo de 1883.—El Coronel Subinspector, Antonio Lapuya.

## VENTA.

A voluntad de su dueño D. Juan Manuel Pola se venderán las fincas de su propiedad, sitas en términos de Bijuesca, con las condiciones que podrán tratar con su apoderado D. Segundo Romero, que habita en Zaragoza, Parra, 19, principal. (3)